

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Vigo, que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Vigo aprobados por el Decreto 13/2019, de 24 de enero, de la Xunta de Galicia (Diario Oficial de Galicia núm. 38, de 22 de febrero de 2019. Boletín Oficial del Estado núm. 72, de 25 de marzo de 2019)).

Por otro lado, D<sup>a</sup> Edurne Portillo Zabalza, con DNI nº \*\*\*\*940\*\*, vecina de Madrid, actuando en representación de la empresa ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., C.I.F. nº A-28007748, constituida por escritura autorizada por el Notario D. José Aristónico García Sánchez, del colegio de Madrid, el día 30 de julio de 1999, bajo el número de protocolo 2779 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.377 folio 161 sección 8 inscripción 444 Acredita la representación a través del poder otorgado el día 29 de Mayo de 2013 ante el Notario D. Francisco Miras Ortiz, bajo el número de protocolo 1531.

Tiene la dirección a efectos de notificaciones derivadas de la tramitación del expediente antedicho en la localidad de Madrid c./ Ramírez de Arellano, 35 CP 28043 provincia Madrid Teléfono 915960062 fax 932277236 e-mail [admin.publicas@allianz.es](mailto:admin.publicas@allianz.es)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente para obligarse a formalizar el presente contrato administrativo, considerando los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Inicio del expediente	05/09/2022
Fiscalización del expediente	06/09/2022
Aprobación del gasto, del pliego de cláusulas administrativas y del procedimiento de adjudicación	07/09/2022
Adjudicación	08/11/2022

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**Primera.**- La empresa ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., se compromete a la ejecución de este contrato que tiene por objeto la **“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO” EXP.P4/22**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña y de acuerdo con las prescripciones técnicas recogidas en su anexo I (documentos que teniendo carácter contractual el contratista acepta plenamente incorporándose como anexo a este contrato), así como con la oferta presentada en la que mejore aquellas (VER SOBRE C)

**Segunda.** - El precio del contrato es de **56.045,14 euros (impuestos y recargos incluidos)**, ofertándose además las siguientes mejoras:

- Participación en beneficios del 95%
- Suministro de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez hasta 3.000 €
- Adaptación del domicilio o vehículo del asegurado en caso de gran invalidez por cualquier causa hasta 6.000 €
- Gastos de sepelio hasta 3.000 €
- Reembolso de gastos por prótesis de invalidez permanente absoluta o gran invalidez hasta 6.000 €
- Se presenta con corredor/mediador: HOWDEN ARTAI SAU, Correduría de Seguros y reaseguros

El pago de la póliza se realizará al inicio del período de cobertura de la anualidad que comprende el contrato.

**Tercera.** - El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria **0000 4215 162.99.**

**Cuarta.** - El plazo de ejecución del contrato es de 1 año, a partir de las 0:00 horas del 1 de diciembre de 2022, o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si es posterior a esa fecha. Se podrá prorrogar el contrato por 1 año más (o por períodos anuales) por acuerdo del órgano de contratación y será obligatoria para la contrata, debiendo producirse el preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial de duración del contrato o del de cada una de las prórrogas.

**Quinta.** - Para responder del cumplimiento de este contrato se constituye a favor de la Universidad de Vigo una garantía definitiva por un importe de **5.604,51.- €.**

**Sexta.** - Serán causas de resolución del contrato las que se determinan en los artículos 211 y 306 de la LCSP y aquellas otras que se recojan en este pliego, en el apartado 17 de la HRC, en el anexo II (Régimen de penalidades) o en el PPT. Los efectos de la resolución, sin perjuicio de los indicados en este pliego, se ajustarán al señalado en los artículos 195 y 313 y 307 de la LCSP.

**Séptima.** - La contrata llevará a cabo la prestación objeto del contrato, con estricta sujeción los deberes contenidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas (anexo I) en los plazos y condiciones convenidos, y de conformidad con su oferta en el que los mejore, y en el lugar indicado en el apartado 10 de la FRC. La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 300 a 303 de la LCSP, así como por las disposiciones concordantes del RGLCAP, y se efectuará a riesgo y ventura del contratista.

**Octava.** - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Rector de la Universidad de Vigo, en los términos indicados en el apartado 1.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Novena.** - La Universidad de Vigo es corresponsable del tratamiento de datos personales relativos a este contrato junto con la empresa adjudicataria, esta última de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2015 de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en particular, de lo dispuesto en el artículo 99 de dicha Ley.

En prueba de conformidad y para su constancia, ambas partes firman digitalmente el presente contrato.

**Por la universidad**

EL RECTOR

(Por delegación – R.R.22/06/22 DOG 06/07/22)

LA GERENTA

Yolanda T. Lesmes Romero

**Por la contrata**

Edurne Portillo Zabalza

33429405D

EDURNE

PORTILLO (R:

A28007748)

Firmado digitalmente  
por 33429405D EDURNE  
PORTILLO (R: A28007748)  
Fecha: 2022.11.08  
14:56:48 +01'00'